



BUIN, 19 OCT 2010

**DECRETO EX. N° 331 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letra i) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en N° 43 del Oficio (C.G.R.) N° 70.490, de fecha 6 de Octubre de 1976, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

**CONSIDERANDO:**

1.- La documentación emitida por la Unidades Municipales y las Organizaciones involucradas para la confección del decreto Alcaldicio que se indica más adelante:

2.- El Acuerdo N° 246, de la Sesión Extraordinaria N° 67 de fecha 11 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010 y sus modificaciones, los programas de Inversión correspondientes y la Políticas de Recursos Humanos y de Prestaciones de Servicios Municipales.

3.- El Decreto Exento N° 3169 de fecha 14 Diciembre de 2009, que aprueba el acuerdo N° 246, de la Sesión Extraordinaria N° 67 de fecha 11 de Diciembre de 2009, del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2010 y sus modificaciones, los programas de Inversión correspondientes y la Políticas de Recursos Humanos y de Prestaciones de Servicios Municipales.

4.- La providencia N° 5172 de fecha 21 de Abril de 2010, a nombre de la Junta de Vecinos Renace Manuel Plaza, que presentan proyecto para Subvención Municipal.

5.- La providencia N° 5173 de fecha 21 de Abril de 2010, que remite ficha de Inscripción Ley 19.862 de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

6.- El Memo N° 276 del Director de Administración y Finanzas de fecha 16 de Abril de 2010, el cual informa que la Junta de Vecinos Rubén Lamich tiene rendiciones pendientes por concepto de Subvención.

7.- El Acuerdo N° 333 de fecha 10 de Mayo de 2010, de Sesión Extraordinaria N° 92 del Concejo Municipal, se aprueba otorgar y entregar Subvención Municipal a la Institución denominada "Junta de Vecinos Rubén Lamich", por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el objetivo de comprar 05 basureros rectangulares con rueda de 660 litros.

8.- Que por Decreto Exento N° 1846 de fecha 14 de Mayo de 2010, se aprueba el Acuerdo N° 333 de Sesión Extraordinaria N° 92 de fecha 10 de Mayo de 2010 del Concejo Municipal, otorgar y entregar Subvención Municipal a la Institución denominada "Junta de Vecinos Rubén Lamich", por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), con el objetivo de comprar 05 basureros rectangulares con rueda de 660 litros.

9.- El Certificado de Subvención de fecha 22 de Septiembre de 2010, en que certifica el Sr. Carlos Ríos que la institución Junta de Vecinos Rubén Lamich, no tiene deuda pendiente con la Municipalidad.

10.- Los Certificados de Personalidad Jurídica N° 673 y Directorio vigente N° 672 de fecha 28 de Septiembre de 2010, de la "Junta de Vecinos Rubén Lamich"

11.- El Certificado de Registro Comunal N° 0140 de fecha 25 de Abril de 2007 y el Registro Nacional de la Ley N° 19.862, de fecha 29 de Septiembre de 2010, de la "Junta de Vecinos Rubén Lamich"

12.- Que la institución, cumple un fin social mediante el cual desarrolla funciones que van directamente en beneficio de mejorar la calidad de vida de los vecinos, su representación ante las autoridades y el apoyo en la parte social.



13.- Los antecedentes entregados por la "Junta de Vecinos Rubén Lamich", que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

14.- El correo electrónico del Sr. Carlos Ríos Ríos, indicando la cuenta de imputación presupuestaria.

**DECRETO**

1. - Otórguese a la Institución denominada "**JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH**", RUT N° 65.728.800-4", representado por el Sr. Víctor Manuel Lagos Catalán, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado [REDACTED] una Subvención Municipal, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos)

2.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se perciba el dinero de la Subvención.

3.- La Institución beneficiada, deberá dar cumplimiento al objetivo aprobado y la compra de 05 basureros rectangulares con rueda de 660 litros.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, a la cual deberá dar cumplimiento la Junta de Vecinos Rubén Lamich

6.- Designese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- La entrega de la Subvención se realizará de acuerdo a la disposición presupuestaria de Administración y Finanzas.

8.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



EVANGELINA WILGRIA OLAVE  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED./ EAO./ IJE./ R.M./ MEB./ccsu  
DISTRIBUCIÓN:

A. Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secpla  
Junta de Vecinos Rubén Lamich  
Archivo SECMU



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE